



APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO A DOÑA LINDSEY SOLANGE JIMÉNEZ GACITÚA, ADMINISTRATIVA CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 6635

CHILLÁN VIEJO, 26.12.2013

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar el personal para el funcionamiento de los Establecimientos de Salud dependientes del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Decreto (S) N° 1765 del 27.12.2010 y N° 640 del 30.03.2011, los cuales aprueban nombramientos a Doña Lindsey Jiménez Gacitúa. Decreto Alcaldicio N° 2837 del 23.12.2011 y N° 7376 del 27.12.2012 los cuales aprueban prorrogas de nombramientos de Doña Lindsey Jiménez.

Resolución exenta N° 3611 del 30.09.2013, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2014.

Decreto Alcaldicio N° 6410 del 18.12.2013 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2014.

DECRETO

1.- APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO

a Doña **LINDSEY SOLANGE JIMÉNEZ GACITÚA**, Cédula Nacional de Identidad N° 13.860.630-9 para que se desempeñe como Administrativa en el Centro de Salud Familiar Dra. Michelle Bachelet Jeria dependiente del Departamento de Salud Municipal de nuestra comuna, en la categoría E, nivel 14, que establece la letra A del art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014.

2.- La Jornada de Trabajo de Doña **LINDSEY SOLANGE JIMÉNEZ GACITÚA**, será de 44 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá la funcionaria por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al Nivel 14 de la Categoría E, establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- **IMPÚTESE** el gasto correspondiente a la cuenta **21.02** denominada "Personal a Contrata" del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



PATRICIA AGUAYO BUSTOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UAUV/PAB/MGB/ARM/csf
DISTRIBUCIÓN:

Contraloría(2), Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.